

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 032-2020/HMLO

Los Olivos, 04 de febrero de 2020

VISTOS: La Transacción Extrajudicial de fecha 23/12/2019; el Proveído N°4040-2020-HMLO/DG; el Memorándum N°001-2020-HMLO/UEI; el Informe N°112-2020HMLO/DM; el Informe N°05-2020-HMLO/OPP; el Informe N°038-2020-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía económica, administrativa y técnica, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, con fecha 23/12/2019 se suscribió la Transacción Extrajudicial entre el Hospital Municipal Los Olivos y la empresa S&S GROUP CORPORATION S.A.C; la cual describe en el segundo párrafo de la cláusula segunda que el Hospital Municipal Los Olivos debía liquidar las obligaciones pendientes con S & S GROUP CORPORATION S.A.C del año 2019, presentando en el plazo de 30 días hábiles un cronograma para el pago que ejecutará a partir del año 2020.

Que, mediante Proveído N°4040-2020-HMLO/DG la Dirección General remite a la Unidad de Estadística e Informática la documentación sustentatoria, siendo que con Memorándum N° 001-2020-HMLO/UEI se remite los reportes de producción a la Dirección Médica, la cual, a través del Informe N°112-2020HMLO/DM comunica la verificación de la producción realizada por S & S GROUP CORPORATION S.A.C, siendo derivados los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, con Informe N°05-2020-HMLO/OPP remite cronograma de pago a favor de S&S GROUP CORPORATION S.A.C por el monto de S/285,689.19, del año 2019, a realizarse en 09 (nueve) cuotas a partir del cinco 05/03/2020.

Que, el artículo 36°, numeral 36.2 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)", siendo que, el artículo 43°, numeral 43.1 señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, previa acreditación documental (...)".

Que, con Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme al literal c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del HMLO, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO y modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECONOCER** el monto pendiente de pago a favor de S&S GROUP CORPORATION S.A.C por S/285,689.19, (doscientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve con 19/100 soles) correspondiente al año 2019 a realizarse según el siguiente cronograma:

N°	FECHA	MONTO
1	05-03-2020	31,743.24
2	05-04-2020	31,743.24
3	05-05-2020	31,743.24
4	05-06-2020	31,743.24
5	05-07-2020	31,743.24
6	05-08-2020	31,743.24
7	05-09-2020	31,743.24
8	05-10-2020	31,743.24
9	05-11-2020	31,743.27
TOTAL SOLES		285,689.19

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas las acciones que correspondan de acuerdo con la disponibilidad financiera de la Entidad; y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GAF
OPP
UEI

 **HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**

ARMINDA YELITZÁ SANTILLÁN TOLENTINO
Director General (e)